



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 155 del 06 de junio de 2024

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 27 de mayo del presente año, la señora **NUBIA RENATA GARCIA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.766.150, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días de vacaciones pendientes a partir del 24 de junio de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **NUBIA RENATA GARCIA ORTIZ**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 30 de mayo del presente año, la señora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.973.513, con visto bueno del señor Rector, solicita el disfrute de vacaciones del 2 al 12 de julio de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 9 de mayo del presente año, el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.308.666, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de doce (12) días de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2021-2022 y diez (10) días hábiles del periodo 2022-2023.



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 155 del 06 de junio de 2024

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **NUBIA RENATA GARCIA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.766.150, el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones del periodo 2021-2022, a partir del 24 al 27 de junio de 2024, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.973.513, el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 2 al 12 de julio de 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, de conformidad con la parte motiva que antecede.

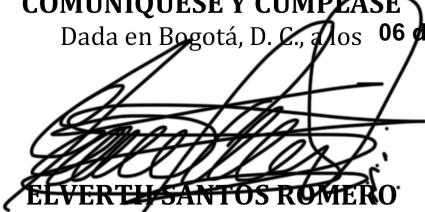
ARTICULO 3º: Conceder al señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.308.666, el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones así: diez (10) días hábiles del periodo 2021-2022 y dos (2) días hábiles del periodo 2022-2023, a partir del 8 al 26 de agosto del 2024, inclusive, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2022-2023, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de junio de 2024


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		7-06-2024
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		